



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015 666

**MATERIA: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDÍN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS CON ENTIDAD QUE INDICA.**

**PUERTO MONTT,**

26 DIC 2013

**VISTOS:**

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley Nº 20.557 de Presupuesto Público 2012; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo Nº 67 de 2010 del Ministerio de Educación; Resolución Nº 015/026 de 04 de febrero de 2000 y Resolución Exenta Nº 015/1881 de 02 de Julio de 2013 todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que la Ley de Presupuestos del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/ o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.

3.- Que con fecha 28 de Enero de 2008 se celebró con el Instituto de Educación Rural – IER un Convenio Para Funcionamiento de Jardín Infantil con Transferencia de Fondos del Jardín Infantil ubicado en calle Chacabuco Nº841, Comuna de Ancud, para la atención gratuita de 40 lactantes en nivel sala cuna, aprobado mediante Resolución Exenta Nº 015-173 de fecha 14 de Febrero de 2008 de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI.

4.- Que las mismas partes con fecha 04 de Abril de 2012, suscribieron una modificación del convenio señalado precedentemente quedando el Jardín Infantil con una capacidad total autorizada de 35 lactantes en nivel sala cuna, distribuidos en 20 lactantes en jornada diurna y 15 lactantes en jornada especial nocturna, aprobado mediante resolución exenta Nº 015/907 de fecha 26 de Abril de 2012 de la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

5.- Que la Entidad Administradora ha detectado la necesidad de modificar la cobertura en el referido establecimiento en consideración a la demanda existente en el sector en que se encuentra emplazado, mediante la eliminación de la jornada especial nocturna, quedando en funcionamiento solo la jornada normal a partir del año 2014.

6.- Que con fecha 17 de Diciembre de 2013 se celebró con el Instituto de Educación Rural- IER una Modificación de Convenio Para Funcionamiento de Jardín Infantil con Transferencia de Fondos para el funcionamiento del Jardín Infantil indicado precedentemente.

7.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo apruebe.

## RESUELVO:

**1.- APRUEBASE** Modificación de Convenio para Funcionamiento de Jardín Infantil con Transferencia de Fondos, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Intituto de Educación Rural – IER, de fecha 17 de Diciembre de 2013, para el funcionamiento del jardín infantil ubicado en calle Chacabuco N°841, Comuna de Ancud, cuyo texto es del siguiente tenor:

### MODIFICACION DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

INSTITUTO DE EDUCACION RURAL - IER

En la ciudad de Puerto Montt, a 17 de Diciembre de 2013 entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña **MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL**, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 7.180.912-9, ambas domiciliadas en calle Rengifo N° 830, comuna de Puerto Montt, ciudad de Puerto Montt, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, el **INSTITUTO DE EDUCACION RURAL - IER**, RUT N° 82.067.200-3, representado por don **ENRIQUE HRDALO LARRAIN**, Cédula de Identidad N°5.199.705-0, ambos domiciliados en Holanda N° 2023, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante también "la **ENTIDAD ADMINISTRADORA**", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que las partes con fecha 28 de Enero de 2008, suscribieron un convenio para funcionamiento del Jardín Infantil ubicado en calle Chacabuco N° 841, Comuna de Ancud, para la atención gratuita de 40 lactantes en nivel sala cuna distribuidos en 20 lactantes en jornada diurna y 20 lactantes en jornada especial nocturna, aprobado mediante resolución exenta N° 015/173 de fecha 14 de Febrero de 2008 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Que las mismas partes con fecha 04 de Abril de 2012, suscribieron una modificación del convenio señalado precedentemente quedando el Jardín Infantil con una capacidad total autorizada de 35 lactantes en nivel sala cuna, distribuidos en 20 lactantes en jornada diurna y 15 lactantes en jornada especial nocturna, aprobado mediante resolución exenta N° 015/907 de fecha 26 de Abril de 2012 de la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Que la Entidad Administradora ha detectado la necesidad de modificar la cobertura en el referido establecimiento en consideración a la demanda existente en el sector en que se encuentra emplazado, mediante la eliminación de la jornada especial nocturna, quedando en funcionamiento solo la jornada normal a partir del año 2014.

**SEGUNDO:** Por consiguiente, las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la clausula precedente, adecuando su clausula segunda en el sentido que a continuación se detalla:

**"SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna.** En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil:

• <b>Dirección establecimiento</b>	Chacabuco N° 841, Comuna de Ancud.
• <b>Jornada</b>	Completa 8:30 a 19:00 horas
• <b>Capacidad Total de párvulos</b>	20

• Distribución de los párvulos por nivel	Sala Cuna	Nivel Medio	Transición	Heterogéneo
	20	0	0	0

**TERCERO:** En todo lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el Convenio para funcionamiento de Jardín Infantil con transferencia de fondos suscrito con fecha 28 de Enero de 2008 entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Instituto de Educación Rural -IER.

**CUARTO: De la personería.** La personería de doña **MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL**, Cédula de Identidad N° 7.180.912-9, Directora Regional de Los Lagos, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/186 de 05 de Diciembre de 2011, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI, y en la Resolución N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 que delega facultades que indica en los Directores Regionales.

La personería de don **ENRIQUE HRDALO LARRAIN** para representar a la ENTIDAD ADMINISTRADORA, consta Acta N° 615 del Consejo Directivo, del Instituto de Educación Rural, de fecha 17 de Julio de 2013, reducida a escritura pública el 04 de Noviembre de 2013, ante Notario Público de Santiago don Cosme Gomila Gatica.

**QUINTO: De los ejemplares.** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD ADMINISTRADORA.

Previa lectura, las partes ratifican y firman:

**2.- IMPUTESE** el gasto que genere la presente modificación de convenio al Subtitulo 24, Item 03, Asignación 170, Glosa 04, Programa 01, del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**ENILDA VERA CONTRERAS**  
**DIRECTORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

*H nmc*  
 EVC/HOV/NMC/nmc  
**Distribución**  
 Interesada  
 Fiscalía  
 Unidad Asesoría Jurídica  
 Sub departamento de Recursos Financieros  
 Sección de Cobertura e Infraestructura  
 Departamento de Contraloría Interna Terceros y Cobertura  
 Oficina de partes. ✓